

Investigaciones Científicas, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

#### 6. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1. No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes a cada una de las plazas y campos de especialización se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

6.3. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento.

6.4. Los Tribunales una vez constituidos publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

6.5. Los anuncios sucesivos se harán públicos por los Tribunales en los locales donde se realicen las pruebas.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.8. El sistema y forma de calificación se hará conforme figura en la repetida Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1976.

6.9. Una vez terminada la calificación de los aspirantes los Tribunales elevarán la relación de aprobados, una por cada turno, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Los Tribunales remitirán dicha relación a la autoridad competente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

6.10. Los Tribunales al mismo tiempo remitirán a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas plazas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomara posesión de su plaza.

#### 7. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

7.1. Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

e) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

f) Certificación expedida por la Jefatura de la Sección de Personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas acreditativa de cumplir los requisitos contenidos en la base 2, apartado 2.1 c).

7.2. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

7.3. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el órgano de gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 8. NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESION

8.1. Los candidatos propuestos serán nombrados por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Investigadores científicos de dicho Organismo. Este acto deberá

tener la aprobación ministerial correspondiente, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2. En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus plazas y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, modificado en su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. El órgano de gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

#### 9. NORMA FINAL

9.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—El Presidente, Carlos Sánchez del Río.

## ADMINISTRACION LOCAL

**27383** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Médico Director del Servicio de Puericultura y Pediatría.

Recibidas las designaciones de los miembros del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Médico Director del Servicio de Puericultura y Pediatría, de la plantilla provincial, dicho Tribunal queda nombrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Bosch Marín.

Suplente del mismo: Don Ciriaco Laguna Serrano.

Vocales titulares: Don Bernardino Pardo Ouro, don Juan Vergara Gómez, don Enrique Casado de Frías y don Luis Fernández Latorre.

Vocales suplentes: Don Emilio Alfonso Pardo, don Darío García Díaz, don José Selfa Martínez y don Angel Crespo Santillana.

Secretario: Don Cesáreo Alvarez Vázquez.

Suplente del mismo: Don Fernando Fernández Méndez.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, convocándose a los señores miembros del Tribunal, arriba expresados, así como al único opositor presentado, figurado en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de marzo último, para que concurren en el aula de Pediatría del Hospital General de Santiago de Compostela, a las diez horas del próximo día 28, a fin de dar comienzo a las pruebas selectivas de esta oposición.

Lugo, 28 de octubre de 1979.—El Presidente, Juan Bosch Martín.—El Secretario, Cesáreo Alvarez Vázquez.—5.806-A.

**27384** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores a dos plazas de Técnicos de Administración General.

En el acto del sorteo celebrado el pasado día 12 de noviembre, se extrajo en primer lugar la bola número 2, correspondiente a la aspirante doña Rosario García Fernández, quien actuará en primer lugar en aquellos ejercicios en que los aspirantes no puedan realizarlos conjuntamente, de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos de Administración General, actuando a continuación el resto de los aspirantes, haciéndolo en último lugar doña Floralba Prieto Muñoz, que figura con el número 1 en la lista de aspirantes.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario general.—5.813-A.

**27385** RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer cuatro plazas de Auxiliares administrativos Taquimecanógrafos.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la oposición de cuatro plazas de Auxiliares administrativos Taquimecanógrafos, de conformidad con lo previsto en la base 4.ª, 1, de la convocatoria,

He resuelto aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición, con carácter provisional, según la relación que a continuación se inserta.

La Coruña, 17 de octubre de 1979.—El Alcalde.—14.763-E.